



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 020-2020-GA-OSITRAN

Lima, 08 de setiembre de 2020

VISTO:

El Memorando N° 0845-2020-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N°003-2020-JLCP-GA-OSITRAN, ambos de fecha 18 de agosto de 2020, emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone entre las funciones de las entidades, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal d) del numeral 6.2.2 de la referida Directiva, establece que, entre las causales de Baja, se encuentra la “Reposición”, que, de acuerdo con el Glosario de Términos de la misma, que desarrolla las definiciones y características de estas causales, esta causal se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada al proveedor;

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 09/09/2020 16:16:13 -0500

Que, el numeral 6.1.1 de la indicada Directiva, define que el Alta de Bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; implicando su correspondiente registro contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva señalada, establece que el Alta de Bienes se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición referente, entre otros actos, al indicado en su literal d) Reposición de bienes;

Que, el numeral 6.3.2 de la aludida Directiva, define que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que haya sufrido entre otros acontecimientos, *“c. Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía, siendo de cuenta del proveedor la obligación de reposición del bien”*;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 003-2020-JLCP-GA-OSITRAN emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, se concluye que luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, es procedente la Baja de los bienes descritos en el Anexo N° 01, por la causal de “Reposición”; así como, aprobar la reposición y dar el Alta por Adquisición por el Acto de “Reposición de bienes” de los registros patrimonial y contable, de los bienes detallados en el Anexo N° 02; formando ambos anexos parte del mencionado Informe Técnico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Baja de los registros patrimonial y contable de los bienes muebles de la entidad, por la causal de “Reposición” según se describe en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, con valor neto de S/ 6 821.05 (Seis Mil Ochocientos Veintiún y 05/100 Soles).

Artículo 2°. – Aprobar la Reposición y dar de Alta por Adquisición bajo la modalidad de “Reposición de Bienes” de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución, con valor de S/ 25 787.00 (Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Siete y 00/100 Soles).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°.- Realizar el registro correspondiente de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N°001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y su modificatoria mediante Resolución N°084-2018/SBN.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS

Gerente de Administración

NT: 2020060476

Esta es una copia auténtica imprimible de un Documento electrónico archivado por el OSITRAN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades>.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2020-GA-OSITRAN

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	TECLADO - KEYBOARD	740895000616	LENOVO	SK8823	NEGRO	5929141	MALO	1503.020301	38.17	REPOSICIÓN
2	TECLADO - KEYBOARD	740895000633	LENOVO	SK8823	NEGRO	5922704	MALO	1503.020301	38.17	REPOSICIÓN
3	TECLADO - KEYBOARD	740895000785	LENOVO	SK8827	NEGRO	943183997	MALO	1503.020301	51.25	REPOSICIÓN
4	TECLADO - KEYBOARD	740895000835	LENOVO	SK8827	NEGRO	943188882	MALO	1503.020301	51.25	REPOSICIÓN
5	SWITCH PARA RED	952281170060	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	NEGRO	FOC17382119	MALO	1503.020302	6,473.12	REPOSICIÓN
6	TECLADO INALAMBRICO	740895560002	MICROSOFT	L3V-00004	NEGRO	509800996708	MALO	1503.020301	98.20	REPOSICIÓN
7	MOUSE INALAMBRICO	740882240031	MICROSOFT	L3V-00004	NEGRO	201-135084	MALO	1503.020301	70.89	REPOSICIÓN
							TOTAL		S/ 6,821.05	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2020-GA-OSITRAN**ANEXO N° 02**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/.)	CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK8823	NEGRO	9BE0KYN	NUEVO	9105.0301	130.00	REPOSICIÓN DE BIENES
2	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK8823	NEGRO	9BE0KXL	NUEVO	9105.0301	130.00	REPOSICIÓN DE BIENES
3	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK8827	NEGRO	97Y0GJJ	NUEVO	9105.0301	130.00	REPOSICIÓN DE BIENES
4	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK8827	NEGRO	97Y0GJH	NUEVO	9105.0301	130.00	REPOSICIÓN DE BIENES
5	SWITCH PARA RED	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	NEGRO	FOC1437X20F	NUEVO	1503.020302	24,917.00	REPOSICIÓN DE BIENES
6	TECLADO INALAMBRICO	MICROSOFT	L3V-00004	NEGRO	T 0509801054693	NUEVO	9105.0301	220.00	REPOSICIÓN DE BIENES
7	MOUSE INALAMBRICO	MICROSOFT	L3V-00004	NEGRO	T 0509801054693	NUEVO	9105.0301	130.00	REPOSICIÓN DE BIENES
						TOTAL		S/. 25,787.00	